



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 11/2020

VISTO:

El Expediente TEA N° A-01-00018317-9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CCAMP N° 13/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 se concedió a la agente Daiana Hissa (L.P. N° 3212) licencia extraordinaria sin goce de haberes por motivos particulares por un período de doce (12) meses a partir de la suscripción de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903; entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25- de la ex-Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex-CCAMP) por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a los efectos de ejercer las competencias que expresamente se le atribuyen en el segundo párrafo y los incisos del mencionado art. 25.

Que, la Ley N° 1.903, modificada por Ley N° 6.302; establece que la precitada Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público tiene, entre sus competencias, la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que de ello se sigue que el personal que revestía en la ex-CCAMP continúa su labor bajo la dependencia de la CACRMP.

Que es dable señalar que en la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2020 de esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes tuvo tratamiento la solicitud efectuada por la agente antes mencionada requiriendo se deje sin efecto a partir del día 1° de noviembre del corriente año la licencia extraordinaria que le fuera oportunamente concedida por Resolución CCAMP N° 13/2020, no encontrándose obstáculos y/o impedimentos para proceder en tal sentido.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302- y el artículo 60 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el cese el 31 de octubre de 2020 de la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la agente Daiana Hissa (L.P. N° 3212), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, debiendo retomar sus funciones el día 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese a la agente Hissa; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 11/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

